



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023- 40 años de la Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-617
SALTA, 05 de diciembre de 2023
EXPEDIENTE N° 10.682/2002 C. 1 Y 2.

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Jorge Juan Marcuzzi – DNI N° 11.080.568 - mediante la cual eleva su renuncia definitiva al cargo regular de profesor en la condición de adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "GEOTECNIA" de la carrera de Geología (plan 2010); y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación obedece a que le fue concedida la jubilación ordinaria, en el marco de Ley 26508 (Beneficio Nro. 15-0-9566985-0, Expte. 024-20-11080566-4-366-2) y con percepción de los haberes a partir del mes de octubre de 2023.

Que la comisión de docencia y disciplina intervino a fs. 285.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 17 de fecha 14 de noviembre de 2023 dió tratamiento a la renuncia definitiva presentada por el Geól. Jorge Juan Marcuzzi al cargo regular de profesor en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "GEOTECNIA" de la carrera de Geología (Plan 2010).

Que de acuerdo a lo establecido en esta Universidad, corresponde solicitar al Consejo Superior acepte la dimisión del Geól. Jorge Juan Marcuzzi – en el cargo regular de referencia a partir de la fecha indicada.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

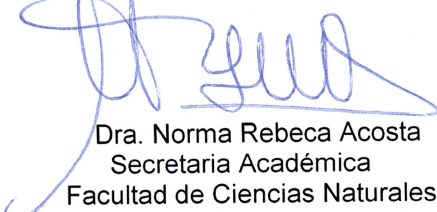
R E S U E L V E:

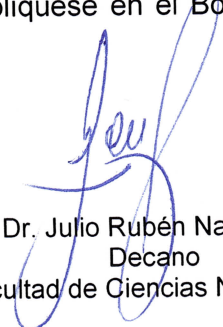
ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Consejo Superior acepte la renuncia definitiva del Geól. **JORGE JUAN MARCUZZI** – DNI N° 11.080.568 – al cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva en carácter de Regular de la asignatura "GEOTECNIA" de la carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología, a partir del 01 de octubre de 2023, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en el marco de la Ley 26508 (Beneficio Nro. 15-0-9566985-0, Expte. 024-20-11080566-4-366-2), por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Requierase a Despacho General y Mesa de Entradas tenga a bien confeccionar Expediente de Trámite inmediato si aún no se hubiere realizado, para liquidación final de los haberes del Geól. Marcuzzi, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al Geól. Marcuzzi, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR para su consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

tcorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales